

CONSTANCIA: Manizales, 16 de marzo de 2023. La parte actora no subsanó la presente demanda, pues guardó silencio frente a la providencia que inadmitió la misma. El término para ello se encuentra vencido.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00125-00**

Teniendo en cuenta la constancia Secretaría que precede, en esta demanda VERBAL sobre “Restitución de Tenencia” promovida por GUILLERMO RAMÍREZ GONZÁLEZ Y MARÍA TERESA GONZÁLEZ PATIÑO, en contra de JOSÉ JAIR MEJÍA, en el sentido de que la parte demandante no subsanó la demanda en debida forma, toda vez que guardó silencio frente a la providencia que inadmitió la misma.

En razón de lo anterior, y como quiera que el término concedido para subsanar la demanda se encuentra vencido, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, de conformidad con el Artículo 90, inciso final del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL sobre “Restitución de Tenencia” promovida por GUILLERMO RAMÍREZ GONZÁLEZ Y MARÍA TERESA GONZÁLEZ PATIÑO, en contra de JOSÉ JAIR MEJÍA.

SEGUNDO: No se ordena devolución de los anexos a la parte actora, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso previa cancelación de su radicación.

N O T I F I Q U E S E



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25aa6cb82276beb339edc28e46764d77cbd7feaf356815c0a7695366cd1fc2b1**

Documento generado en 16/03/2023 04:45:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>